INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-005-2025

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, LA PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS Y/O ATENCION MEDICA NECESARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO."

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **11 de junio de 2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente de manera electrónica en el SECOP II según el proceso establecido por Colombia Compra Eficiente hasta el día **17 de junio de 2025 a las 10:00 horas**; El comité evaluador estará conformado por: Doctor Leonardo Antonio Torres Motta – asesor jurídico del ERON, Adriana Jiménez - Responsable de Gestión Corporativa y Dg. Castillejo Arrieta Ronny – responsable (E) GOCAN.

2. OBJETO.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, LA PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS Y/O ATENCION MEDICA NECESARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO."

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, contratar el suministro a precios unitarios alimento concentrado, material veterinario y atención médico veterinario para el sostenimiento de los semovientes caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	(A) Material vivo y Vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Comida seca para perros	Comida seca para perros
51201600	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(20) Medicamentos inmunomoduladores	(16) Vacunas, antígenos y toxoides	(00) Vacunas, antígenos y toxoides

51101700	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(10) Medicamentos antiinfecciosos	(17) Antihelmínticos y otros antiparasitarios	(00) Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51102710	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(10) Medicamentos antiinfecciosos	(27) Antisépticos	(10) Antisépticos basados en alcohol o acetona
51102600	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(10) Medicamentos antiinfecciosos	(26) Antibióticos veterinarios	(00) Antibióticos veterinarios
42121600	(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(12) Equipos y suministros veterinarios	(16) Productos veterinarios	(00) Productos veterinarios
42121606	(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(12) Equipos y suministros veterinarios	(16) Productos veterinarios	(06) Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
85121609	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(12) Práctica médica	(16) Servicios médicos de doctores especialistas	(09) Servicios de cirugía
70122005	(F) Servicios	(70) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	(12) Servicios de animales vivos	(20) Salud animal	(05) Servicios de medicación preventiva de salud animal
85121802	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(12) Práctica médica	(18) Laboratorios médicos	(02)Servicios de laboratorios bacteriológicos
85121801	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(12) Práctica médica	(18) Laboratorios médicos	(01) Servicios de laboratorios de análisis de sangre

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

N°	DETALLE	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD

1	Proteína Cruda (mín.): 230g/kg (23%) Lípidos (mín.): 110g/kg (11%) Fibra Cruda (máx.): 35g/kg (3,5%) Cenizas (máx.): 100g/kg (10%) Calcio (mín. / máx.): 10g/kg – 22g/kg (1,0- 2,2%) Fósforo (mín. / máx.): 8000mg/kg -16g/kg (0,8 -1,6%) Sodio (mín.): 2000mg/kg (0,2%) Ómega 3 (mín.): 3000mg/kg (0.3%) Ómega 6 (mín.): 25/kg (2.5%) Saponina (mín.)): 10mg/kg Vitamina E (mín.): 200UI/kg Vitamina C (mín.): 100mg/kg Zinc (mín.): 130mg/kg Selénio (mín.): 0,35mg/kg Humedad (máx.): 100g/kg (10%) Energía Metabolizable: 3700kcal/kg	Alimento concentrado	Unidad (bulto x 25 Kg)	INDETERMINADO

POR EL RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
N°	**DETALLE**	**PRODUCTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	brinda a tu perro una fragancia fresca de bebé que dura todo el día gracias a su tecnología encapsulada.	Perfume Canino	1 litro	INDETERMINADO
2	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml	Antiséptico	Unidad	INDETERMINADO
3	Contiene 75,00 mg de afoxolaner y 15,00 mg milbemicina oxima.	Antiparasitario interno y externo para perros de 15 a 30 Kg	Unidad	INDETERMINADO
4	Composición fenbendazol 250mg, prazicuantel 50mg, diclazuril 75mg, excipientes csp 1ml	Desparasitante para tratamiento y control de principales parasitosis,	Unidad	INDETERMINADO

		coccidiosis y giardiasis		
5	Cefalexina 500 mg	Cefalexina 500 mg	Caja x 25 unidades	INDETERMINADO
6	Curagan NL	Curagan NL	Frasco x 375 cc	INDETERMINADO
7	Vitaminas +aminoácidos, solución oral,	Multivitamínico para Caninos	Frasco x 1 litro	INDETERMINADO
8	Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)	Vacuna Hexavalente Canina	Unidad	INDETERMINADO
9	Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, lidocaína clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml	solución Otico-Oftalmica	Unidad	INDETERMINADO
10	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M -L	Collar Isabelino	Unidad	INDETERMINADO

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
N°	**DETALLE**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CONSULTA GENERAL	Servicio	INDETERMINADO
2	SERVICIO DE PROFILAXIS CANINO	Servicio	INDETERMINADO
3	ANALISIS DE SANGRE	Servicio	INDETERMINADO
4	ANALISIS DE ORINA	Servicio	INDETERMINADO
5	EXAMEN CROPOLOGICO	Servicio	INDETERMINADO
6	EXAMEN DE PIEL Y PELO	Servicio	INDETERMINADO
7	SERVICIO DE HOSPITALIZACION	Servicio	INDETERMINADO

Otras especificaciones técnicas exigidas:

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega.

- Los productos deben contar con fecha de vencimiento mínima de un año y medio, a partir de la entrega del material al supervisor del contrato.

- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen.

- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.

- **Garantizar lo inocuidad** de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.

- Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes, la que establece el reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que debe cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimento para consumo humano y demás normatividad vigente.

- Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 am y de 14:00 a 16:00 en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo, Kilometro 115 vía Medellín – Bogotá, corregimiento de Doradal en Puerto Triunfo - Antioquia.

- El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

- El proponente debe garantizar la atención médico veterinaria para los ejemplares caninos en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, o en clínicas veterinarias, la cual deberá establecer al momento de presentar la oferta.

- El proponente debe tener personal profesional y técnico capacitado, con capacidad y logística para asistir atención por urgencias las 24 horas para los ejemplares caninos durante la vigencia del contrato en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo o en la clínica veterinaria.

- El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta de la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres

(3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por el ordenador del gasto.

- La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo. por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana los días lunes a viernes en horarios desde las 8:00 am hasta las 11:30 am y de 1:30 p.m. hasta las 03:30 p.m.

- Deberá mantener a la Cárcel y penitenciaría de median Seguridad de Puerto Triunfo, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse en contra de estos.

- Es causal de rechazo modificar las descripciones técnicas exigidas en este estudio previo.

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 825

Fecha: 02/05/2025

Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535 EP EL PESEBRE DE PUERTO TRIUNFO

CPMS PUERTO TRIUNFO

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

RUBROS	VALOR
A-02-02-01-002-003 BSÍTEM 240 Y 241 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	$6.000.000
A-05-01-01-003-005 BSÍTEM 289 Y 290 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$1.770.000
A-02-02-01-008-003 BSÍTEM 417 Y 418 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO)	$1.770.000
TOTAL	**$ 9.540.000**

FUENTE: NACIÓN

RECURSO: 10

SITUAC: CSF

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, LA PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS Y/O ATENCION MEDICA NECESARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO."

EXPEDIDO POR: Dg. Serna Córdoba Edwar Octavio

4. POR VALOR: $ 9.540.000

Resolución No. 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2025

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El proceso inicia mediante la Resolución No 000003 del 2 de enero de 2025, por medio de la

cual se le asignó a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, partida presupuestal para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, LA PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS Y/O ATENCION MEDICA NECESARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO." para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. AGROVETERINARIA PROCAMPO.
2. TIENDA ANIMAL.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

POR EL RUBRO A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
1	**ALIMENTO CONCENTRADO**	Proteína Cruda (mín.)230g/kg (23%) Lípidos (mín.)110g/kg (11%) Fibra Cruda (máx.)35g/kg (3,5%) Cenizas (máx.)100g/kg (10%) Calcio (mín. / máx.)10g/kg – 22g/kg (1,0-2,2%), Fósforo (mín. / máx.)8000mg/kg - 16g/kg (0,8 -1,6%), Sodio (mín.)2000mg/kg (0,2%) Ómega 3 (mín.)3000mg/kg (0.3%) Ómega 6 (mín.)25/kg (2.5%) Saponina (mín.))10mg/kg Vitamina E (mín.)200UI/kg Vitamina C (mín.)100mg/kg Zinc (mín.)130mg/kg Selénio (mín.)0,35mg/kg Humedad (máx.)100g/kg (10%) Energía Metabolizable3700kcal/kg	$ 206.000	$ 198.000	$ 202.000

POR EL RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	TOTAL
1	Perfume Canino 1 litro	brinda a tu perro una fragancia fresca de bebé que dura todo el día gracias a su tecnología encapsulada.	1	$ 122.200	$ 90.000	$ 106.100	$ 106.100
2	Shampoo Canino Antipulgas,Insecticida para el control del parasitismo externo.	ofrece una solución rápida y efectiva para eliminar pulgas, garrapatas, piojos y otros parásitos externos de tu perro. Su fórmula suave con D-Fenotrina y Permetrina lo hace seguro para perros de todas las razas, incluyendo cachorros.	1	$ 110.800	$ 35.000	$ 72.900	$ 72.900
3	Antiséptico	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml	1	$ 30.000	$ 24.000	$ 27.000	$ 27.000
4	Antiparasitario interno y externo para perros de 15 a 30 Kg	Contiene 75,00 mg de afoxolaner y 15,00 mg milbemicina oxima.	1	$ 85.000	$ 91.000	$ 88.000	$ 88.000
5	Desparasitante para tratamiento y control de principales parasitosis, coccidiosis y giardiasis	Composición fenbendazol 250mg, prazicuantel 50mg, diclazuril 75mg, excipientes csp 1ml	1	$ 38.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000
6	Crema Cicatrizante alfa 3	cada 100 ml contiene ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7.0 g, aceite de pino2.0 g y excipientes c.s.p 100 ml	1	$ 64.000	$ 49.000	$ 56.500	$ 56.500
7	Multivitamínico para Caninos	Vitaminas + aminoácidos, solución oral, Frasco x 500 ml o 1000 ml	1	$ 109.000	$ 26.000	$ 67.500	$ 67.500
8	Vacuna Hexavalente Canina	Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)	1	$ 68.000	$ 45.000	$ 56.500	$ 56.500
9	solución para el aseo del canal auditivo	Cada 100 ml deben contener Ácido Bórico 2g, Ácido acético 2 g, Acido salicílico 0,1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. presentación Frasco x 100 ml	1	$ 38.000	$ 32.000	$ 44.000	$ 44.000
10	Collar Isabelino	Para perros de razas grandes (Pastor Belga-Labrador) Talla M-L	1	$ 30.000	$ 32.000	$ 31.000	$ 31.000

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-003-Rec 10 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTOLOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD					
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Consulta general	Consulta general	$ 45.000	$ 20.000	$ 32.500
2	Servicio de profilaxis canino	Servicio de profilaxis canino	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
3	Analisis de sangre	Analisis de sangre	$ 45.000	$ 192.000	$ 118.500
4	Analisis de orina	Analisis de orina	$ 25.000	$ 35.000	$ 30.000
5	Examen cropologico	Examen cropologico	$ 25.000	$ 35.000	$ 30.000
6	Examen de piel y pelo	Examen de piel y pelo	$ 70.000	$ 35.000	$ 52.500
7	Servicio de hospitalizacion	Servicio de hospitalizacion	$ 60.000	$ 100.000	$ 80.000

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, se requiere "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, LA PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS Y/O ATENCION MEDICA NECESARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO." El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

PRECIOS TECHO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD POR PRODUCTO:

N°	DETALLE	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Proteína Cruda (mín.) 230g/kg (23%) Lípidos (mín.) 110g/kg (11%) Fibra Cruda (máx.) 35g/kg (3,5%) Cenizas (máx.) 100g/kg (10%) Calcio (mín. / máx.) 10g/kg – 22g/kg (1,0- 2,2%) Fósforo (mín. / máx.) 8000mg/kg -16g/kg (0,8 -1,6%) Sodio (mín.) 2000mg/kg (0,2%) Ómega 3 (mín.) 3000mg/kg (0.3%) Ómega 6 (mín.) 25/kg (2.5%) Saponina (mín.)) 10mg/kg Vitamina E (mín.) 200UI/kg Vitamina C (mín.) 100mg/kg Zinc (mín.) 130mg/kg Selénio (mín.) 0,35mg/kg Humedad (máx.) 100g/kg (10%) Energía Metabolizable 3700kcal/kg	Alimento concentrado	Unidad (bulto x 25 Kg)	$202.000

POR EL RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
N°	**DETALLE**	**PRODUCTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
1	brinda a tu perro una fragancia fresca de bebé que dura todo el día gracias a su tecnología encapsulada.	Perfume Canino	1 litro	$106.100

2	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml	Antiséptico	Unidad	$72.900
3	Contiene 75,00 mg de afoxolaner y 15,00 mg milbemicina oxima.	Antiparasitario interno y externo para perros de 15 a 30 Kg	Unidad	$27.000
4	Composición fenbendazol 250mg, prazicuantel 50mg, diclazuril 75mg, excipientes csp 1ml	Desparasitante para tratamiento y control de principales parasitosis, coccidiosis y giardiasis	Unidad	$88.000
5	Cefalexina 500 mg	Cefalexina 500 mg	Caja x 25 unidades	$28.000
6	Curagan NL	Curagan NL	Frasco x 375 cc	$56.500
7	Vitaminas +aminoácidos, solución oral,	Multivitamínico para Caninos	Frasco x 1 litro	$67.500
8	Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)	Vacuna Hexavalente Canina	Unidad	$56.500
9	Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, lidocaína clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml	solución Otico-Oftalmica	Unidad	$44.000
10	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M -L	Collar Isabelino	Unidad	$31.000

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
N°	**DETALLE**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
1	CONSULTA GENERAL	Servicio	$32.500

2	SERVICIO DE PROFILAXIS CANINO	Servicio	$250.000
3	ANALISIS DE SANGRE	Servicio	$118.500
4	ANALISIS DE ORINA	Servicio	$30.000
5	EXAMEN CROPOLOGICO	Servicio	$30.000
6	EXAMEN DE PIEL Y PELO	Servicio	$52.500
7	SERVICIO DE HOSPITALIZACION	Servicio	$80.000

Obteniendo como resultado un valor promedio unitario que se ajustara al presupuesto asignado de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.540.000) M/CTE.** por SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, LA PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS Y/O ATENCION MEDICA NECESARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS del ERON.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO** mediante el funcionario que el ordenador del gasto designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
f) Constituir póliza a favor del **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO** y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
j) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO NIT. 900.356 765-7**, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
k) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.
l) Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el

normal funcionamiento de la actividad productiva del asadero de Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo

m) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

n) Adicionalmente, el interesado, debe hacer entrega total de los productos solicitados, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato.

o) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

p) Debe contar con una clínica veterinaria que cuente con instalaciones las 24 horas de los 7 días de la semana apropiadas para la atención medico veterinaria desde una consulta hasta exámenes especializados y así garantizar la eficiente y pronta atención y suministros de medicamentos de los ejemplares caninos según su necesidad.

q) Debe garantizar la asistencia medico veterinaria, ya que dentro de los insumos que se adquieren, se solicitan vacunas, desparasitantes y otros tratamientos o procedimientos quirúrgicos que solo un profesional en veterinaria está facultado para tratar.

r) Es obligación del contratista o proveedor la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 05 marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 05 mayo del 2020.

El contratista, deberá entregar los bienes en el lugar de entrega de los productos y elementos contratados: Estos serán entregados en el Almacén de asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal –Antioquia.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, ubicada en km 115 vía Medellín Bogotá, Hacienda Nápoles, en el corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo - Antioquia.

9. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Grupo Operativo Canino del ERON o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe

estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un

apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto

del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

D. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

E. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así

como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

F. VERIFICACIÓN ANTECEDENTE FISCALES, DISCIPLINARIAS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

H. FORMATO SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

J. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2024

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso contractual con objetos similares cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando Ia experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta Ia participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide Ia certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de Ia certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si

incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (...)"

Cuando se trate de contratos que contengan actividades adicionales o diferentes al objeto del presente proceso, el oferente deberá anexar certificación donde conste el valor por cada actividad ejecutada.

11.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo No. 3 – Condiciones Técnicas Exigidas a la invitación

pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

11.5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

PARÁGRAFO. En caso de empate, la entidad aplicara los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

*"**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
   a) *esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*
   b) *la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
   c) *ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
    a) *esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
    b) *la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
    c) *ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

NOTA: en el caso de que el empate persista, La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: Los oferentes deberán acreditar al momento de la presentación de oferta en la plataforma SECOP II por medio de documento suscrito por el representante legal y documentos soportes los factores de desempate contemplados artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Lo anterior con el fin de la entidad estatal tenga claridad y pueda en el caso de que se presente un empate por parte de los oferentes, utilizar las reglas allí aplicadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido

11.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la

propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

11. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el Área de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial asignado por ITEM.
b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
k) Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 50% del valor promedio del presente estudio de mercado.
l) Limitación a Mipyme: cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta no posee domicilio dentro de la jurisdicción territorial establecida en la limitación a MiPymes o no cumpla con los criterios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021

13.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de Contratación de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al Área de Gestión Corporativa, la garantía única a favor de La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo (en los casos que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato. De igual forma, los servicios y/o productos será solicitados según las necesidades y tiempo por el responsable del Grupo Operativo Canino la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

15. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará únicamente en el SECOP II según los procedimientos estipulados por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas se recibirán únicamente de forma electrónica a través del SECOP II

tal y como lo indica Colombia Compra Eficiente en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen a través del portal de contratación SECOP II.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y se haya confirmado por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico compras.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co.

Igualmente, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, publicará la correspondencia dirigida a los oferentes, en el portal de Contratación SECOP II.

El SECOP es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, salvo los momentos en que se realicen mantenimientos programados de las plataformas, los cuales serán previamente informados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – a través de los canales oficiales como la página web y sus redes sociales.

Las fallas en el SECOP no habilitan a las Entidades Compradoras ni a los Proveedores a interrumpir o incumplir los plazos del Proceso de Contratación. En el evento en que se presenten indisponibilidades se deberá verificar el procedimiento correspondiente para cada plataforma:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente: **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022, disponible en el encale:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Se informa a los posibles oferentes que el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II está estipulado en el documento anteriormente mencionado y el cual puede ser descargado del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia, en determinados eventos, relacionados con situaciones excepcionales que impidan el funcionamiento normal de las plataformas, podrá emitir protocolos especiales sobre su utilización, los cuales serán difundidos por los canales oficiales, como la página web y sus redes sociales

16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico, discriminando el valor unitario. Plazo de validez de la oferta 30 días.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física o por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

PARÁGRAFO 1: La oferta económica deberá desagregarse conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el formato del SECOP II, solo se tendrá en cuenta la oferta económica diligenciada por el proveedor en la plataforma SECOP II, en este orden de ideas la Entidad estatal no tendrá en cuenta otros documentos anexos remitidos por los proveedores relacionados a la oferta económica. Lo anterior conforme a lo que establece la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II se estable que: "(...) En todos los Procesos de Contratación gestionados por SECOP II como parte de la sección de "Cuestionario" se debe incluir la oferta económica. Esta información la encuentra requerida en preguntas de tipo "Listas de precios" que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación (...)"

16.2 CONNVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que en su tenor literal dispone:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a

«Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Oferta económica por valor unitario
3. El anexo 3 Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (En los casos que aplique).
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.

8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 30 días.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores
14. Certificado de la Policía Nacional de Colombia de no estar vinculado el representante legal en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016.
15. Acreditación que la empresa Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 (En los casos que aplique)
16. Demas documentos descritos en el estudio previo y la presente invitación pública NO. IPMC-005-2025.
17. Los oferentes deberán acreditar al momento de la presentación de oferta en la plataforma SECOP II por medio de documento suscrito por el representante legal y documentos soportes los factores de desempate contemplados artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Lo anterior con el fin de la entidad estatal tenga claridad y pueda en el caso de que se presente un empate por parte de los oferentes, utilizar las reglas allí aplicadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

17. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II.

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operaciones	Que los elementos proveídos por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas	No se realice la entrega de los elementos en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Medio	Contratista	Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición de bolsas plásticas y recipientes	Bajo	Análisis del Sector y Estudio Previo	Etapa precontractual.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del Sector	Etapa precontractual.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según cronograma del proceso.	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Medio	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Bajo	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Ejecución del contrato
4	Especifico	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no Idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En el momento de evaluación del proceso

5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputacional	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el Estudio de mercado y proceso de contratación

19. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía. Él contratista deberá constituir a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO NIT. 900.356.765-9**

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del bien. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y seis meses

		más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y seis meses más

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

21. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

23. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

24. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Dirección Regional Noroeste del **INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Dirección Regional Noroeste del **INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Dirección Regional Noroeste del **INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo,** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo.

27. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

28. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio de La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, ubicada en km 115 vía Medellín Bogotá, Hacienda Nápoles, en el corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo - Antioquia.

Atentamente,

MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA
Directora
Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo

Anexos: Anexos de la Invitación Mínima Cuantía
Copia: N/A
Revisado por: Adriana Jiménez/Responsable de Gestión Corporativa.
Elaborado por: Dg. Julián Camilo Hidalgo/Responsable de Contratación
Fecha de elaboración: 10/06/2025